

EL CONCURSO DE LA SOCIEDAD

Gabriel A. García Escobar

Profesor Ayudante Doctor, UGR.

ESQUEMA DE CONTENIDOS

I. REFERENCIA LEGISLATIVA

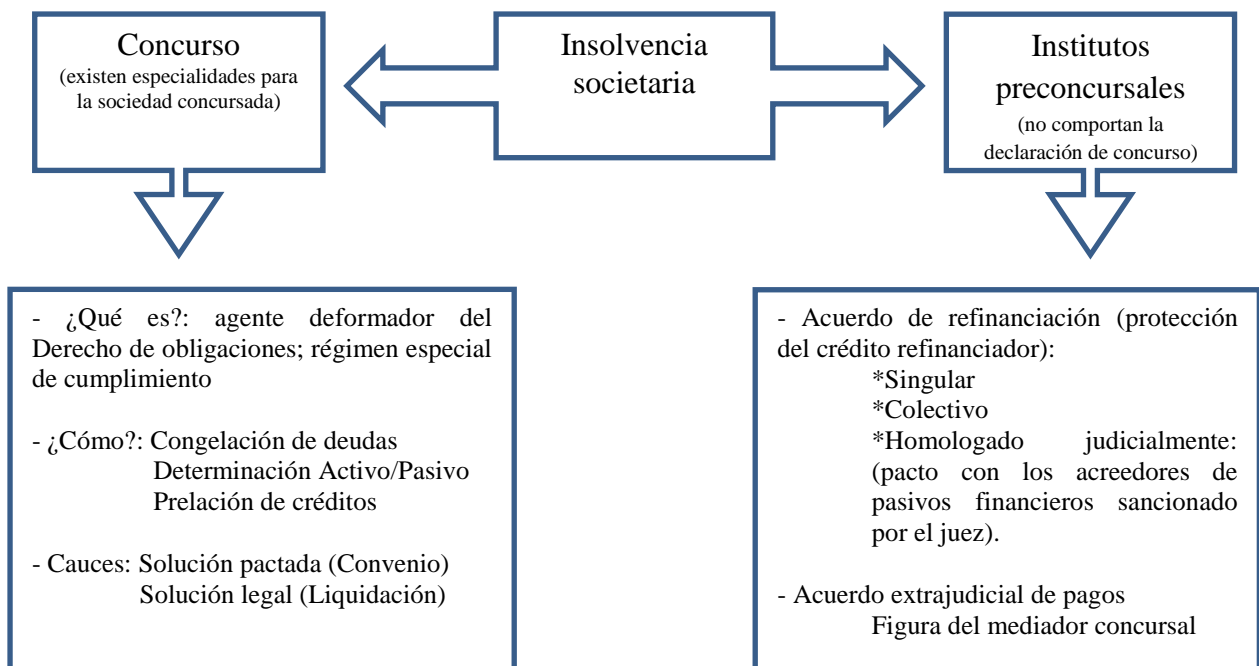
II. DERECHO CONCURSAL

III. LA SOCIEDAD MERCANTIL COMO SUJETO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL

1. Representación de la voluntad social
2. Personalidad jurídica del deudor: especial referencia a la sociedad irregular
3. Limitación de la responsabilidad por deudas sociales
4. Importancia de la congelación de deudas para una empresa
5. Efectos especiales para el deudor persona jurídica
6. Principales créditos contra una sociedad
7. Extinción de la personalidad tras fase de liquidación
8. Grupos de sociedades

IV. INSTITUTOS PRECONCURSALES EN LA ESFERA SOCIETARIA

1. Derecho preconcursal: nueva financiación
2. Acuerdo de refinanciación
 - 2.1. Concepto y clases
 - 2.2. Acuerdo homologado judicialmente
3. Acuerdo extrajudicial de pagos



I. REFERENCIA LEGISLATIVA

– Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

– Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles.

– Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

– Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio, para la Reforma Concursal, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

1. Realice un cuadro con las ventajas y desventajas que tienen las distintas soluciones ofrecidas por el Derecho concursal (liquidación, convenio, acuerdo de refinanciación y acuerdo extrajudicial de pagos) para cada uno de los implicados en la insolvencia de una sociedad.

2. Tras estudiar la lección, lleve a cabo un comentario crítico expresando si cree que debería haberse previsto por la legislación concursal un procedimiento específico para las sociedades mercantiles y las razones que justifican su posición al respecto.

CASOS PRÁCTICOS

1. La empresa de mudanzas TRANGILSA está pasando por un momento económico delicado. Tanto es así, que ante una situación de insolvencia evidente, la empresa ha presentado solicitud de declaración de concurso ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada. La empresa tiene un activo que se cifra en 62.000 euros, habiendo computado todos sus bienes muebles e inmuebles en dinero. En cuanto a los acreedores, existen varios datos relevantes: por un lado los trabajadores de la empresa, a los que se adeuda 25.000 euros por el último mes de trabajo anterior a la declaración de concurso, además de los 15.000 euros por indemnizaciones a aquellos que han sido despedidos; la Hacienda Pública, a la que TRANGILSA debe en concepto de Impuesto de Sociedades la cantidad de 10.000 euros; por otro lado, la actividad comercial tras la declaración de concurso ha arrojado un saldo negativo de 7.000 euros; los créditos ordinarios con proveedores ascienden a 8.000 euros de deuda; y la cantidad de 4.000 euros se debe por multas y recargos ante el impago de éstas. El coste del procedimiento ha sido de 5.000 euros.

a) Clasifique los diferentes créditos de TRANGILSA y determine dado ese orden de prelación qué acreedores verán satisfechos sus créditos y cuáles no, entendiendo que se ha abierto la fase de liquidación.

b) Imagine que TRANGILSA aun no ha solicitado la apertura del concurso pero su situación patrimonial se conoce que es muy mala. Usted asesora a otra sociedad, AGASA, que va a realizar una operación comercial con aquélla. ¿Qué actuación le recomendaría a AGASA para que su crédito gozara de una buena posición en el orden de prelación concursal ante una eventual insolvencia de TRANGILSA? Es decir, ¿tendría alguna manera de proteger su crédito, privilegiándolo sobre los demás por si TRAGILSA incumple su parte y además cae en concurso?

c) ¿Podría TRANGILSA solicitar la declaración judicial de concurso si no estuviera inscrita en el Registro Mercantil? ¿Qué ocurriría en este caso?

2. La sociedad anónima Montecillas S.A., dedicada al emergente mercado de las aves de competición, se encuentra con un importante endeudamiento por culpa de una gestión arriesgada. Ante el temor de caer en concurso por solicitud de alguno de sus acreedores, decide su órgano de administración informar al Juzgado de que va a iniciar contactos con sus acreedores de pasivos financieros para llegar a un acuerdo de refinanciación. En este momento la empresa tiene un pasivo financiero que asciende a un millón de euros: 400.000 con el Banco Industrial por una línea de descuento impagada (200.000 euros) y un préstamo hipotecario (200.000 euros), 340.000 por distintos créditos del Banco del Sur, 60.000 por impagos de otro préstamo a Caja de Ahorros, 100.000 al Banco Comercial por un préstamo garantizado mediante hipoteca y 100.000 a la entidad financiera internacional California Credit 101, en concepto de capital, intereses, comisiones y recargos.

El análisis de las finanzas y la situación patrimonial de Montecillas SA arroja una clara necesidad de ganar tiempo, por lo que parece prioritario retrasar el vencimiento de sus obligaciones unos 5 años, sin embargo, ni la entidad internacional ni el Banco comercial muestran disposición a negociar ningún tipo de medida ni a realizar concesiones a la empresa. En cambio, el resto de acreedores se muestra más proclive a renegociar la deuda de Montecillas S.A, con la salvedad de que Caja de Ahorros está pasando también por una situación patrimonial (contable) difícil y no parece dispuesta a prorrogar el cobro de la deuda o la conversión de la misma más de dos o tres ejercicios económicos. Además, Montecillas S.A. ha estado tanteando en los últimos meses la posibilidad de emitir nuevas acciones para permitir la entrada de capital en la sociedad, sin que se hayan encontrado inversores decididos en este sentido. Por su parte, Banco Industrial y Banco del Sur son dos entidades bancarias predominantes en el mercado, de grandes dimensiones y cuya viabilidad no depende de sus créditos contra Montecillas S.A. Actualmente, están diversificando sus inversiones hacia sectores antes desconocidos, no descartando la participación en sociedades dedicadas a actividades que están en una línea ascendente.

a) ¿Qué tipo de acuerdo cree que corresponde en este caso? ¿Dónde se encuentra regulado?

b) Determine el contenido del mejor acuerdo de refinanciación posible entre Montecillas S.A. y sus acreedores de pasivos financieros teniendo en cuenta los datos del supuesto y tratando de extender los efectos del mismo al mayor número de acreedores posible.

c) ¿Debería alguna instancia dar el visto bueno al contenido del acuerdo?

PREGUNTAS DE AUTOCOMPROBACIÓN

- 1.^a ¿Cuál es la norma aplicable a la insolvencia de las sociedades mercantiles?
- 2.^a ¿Pueden responder los accionistas de una sociedad anónima de las deudas de ésta en el marco de un procedimiento concursal? ¿Y los socios de la sociedad limitada?
- 3.^a ¿Qué tipo de crédito ocupa el último lugar en el orden de prelación establecido en el TRLCon?
- 4.^a ¿Qué Juzgado es competente para la declaración de concurso conjunta de varias sociedades que forman parte de un grupo de sociedades?
- 5.^a Cite las medidas que pueden dar contenido a un acuerdo extrajudicial de pagos.

PREGUNTAS TIPO TEST

1. ¿Cuál es el cauce más habitual para solucionar la insolvencia de una sociedad mercantil?
 - a) Convenio concursal
 - b) Liquidación concursal
 - c) Acuerdo de refinanciación
 - c) Acuerdo extrajudicial de pagos
2. ¿Quién representa a la sociedad insolvente para solicitar la apertura del procedimiento concursal voluntariamente?
 - a) Órgano de administración
 - b) Junta General de accionistas
 - c) Junta de acreedores
 - d) Asamblea de socios
3. ¿Cuál es el presupuesto subjetivo del concurso que permite la inclusión de las sociedades en su ámbito de aplicación?
 - a) Autonomía patrimonial
 - b) Un nivel de pasivo superior al activo
 - c) Personalidad jurídica
 - d) Personalidad natural

4. ¿En qué momento concursal procede aparece la figura del mediador concursal?

- a) Acuerdo de refinanciación colectivo
- b) Acuerdo de refinanciación singular
- c) Acuerdo de refinanciación colectivo homologado judicialmente
- d) Acuerdo extrajudicial de pagos

5. ¿Qué porcentaje de apoyos entre los acreedores de pasivo financiero es necesario para la homologación de un acuerdo de refinanciación?

- a) 50%
- b) 51%
- c) 60%
- d) 65%

6. ¿Cuál de los siguientes efectos no se encuentra regulado en el TRLCon como un efecto especial para el concurso de personas jurídicas?

- a) La posibilidad de eliminar la retribución del administrador de la sociedad concursada por acuerdo del juez
- b) La disolución de la sociedad, con efectos desde el día de la declaración de concurso
- c) La entrega de la representación de la sociedad a la administración concursal en órganos colegiados de otras sociedades para ejercer derechos políticos
- d) El embargo de los bienes de las personas que hayan ostentado en los dos últimos años el cargo de administrador de la sociedad concursada si se cumplen determinadas condiciones

7. La acumulación de concursos, ya declarados, de varias sociedades de un grupo implica:

- a) La confusión obligatoria de patrimonios entre ellas
- b) La consolidación de inventarios o listas de acreedores para la realización del informe de la administración concursal
- c) La disolución de todas ellas antes de la liquidación
- e) La posibilidad, a elección de la administración, de utilizar los bienes de una sociedad para pagar los créditos privilegiados de otras integrantes del grupo.

8. ¿Pueden los acreedores de una sociedad en concurso cobrar durante el procedimiento los créditos vencidos de los que es deudora la concursada?

- a) Solo si la deuda es reconocida por la propia sociedad en concurso
- b) Sí, por el principio de responsabilidad universal patrimonial del artículo 1911 del Código Civil
- c) Únicamente pueden cobrar durante el procedimiento los acreedores de la masa

d) No es posible agredir el patrimonio del concursado ni trabar embargos durante el procedimiento

9. ¿Qué sujeto no entra en la categoría de persona especialmente relacionada con una sociedad y por tanto no ve postergado su crédito a la categoría de subordinado?

a) Los acreedores de pasivos financieros

b) Los socios personal e ilimitadamente responsables de las deudas sociales

c) Un accionista titular del 10% del capital social

d) El administrador de la sociedad cesado un año antes de la declaración de concurso

10. ¿Qué porcentaje de adhesiones –con respecto al valor de las garantías– es necesario para extender a los acreedores disidentes cuyos créditos están garantizados mediante hipoteca los efectos de una quita en un acuerdo de refinanciación homologado judicialmente?

a) 65%

b) 75%

c) 80%

d) 90%